



BARANOA, TRECE (13) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

PROCESO: EJECUTIVO

RADICADO: 08078-40-89-001-2019-00101-00

DEMANDANTE: BANCO PICHINCHA S.A. NIT 890.200.756-7

DEMANDADO: NINFA JOSEFA VILLA DE CERVANTES CC 22.382.082

ASUNTO: ACTUALIZACIÓN DE OFICIOS

INFORME SECRETARIAL: Señora juez, paso a su despacho el presente proceso informándole que en fecha 19/08/2022 y 05/09/2022, desde el correo electrónico aconde@asesoriasjuridicasjj.com, la apoderada demandante solicita actualización de oficios que comunican la medida cautelar decretada en el proceso de la referencia. Sírvasse proveer.

YAMILE JOSEFA SOTO BARRAZA
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE BARANOA. TRECE (13) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

Visto y constatado el anterior informe secretarial, y examinado el asunto de la referencia, se evidencia que la apoderada de la parte demandante Dra. Amparo Conde Rodríguez, solicita actualización de oficios que comunica la medida cautelar de embargo decretada en el presente proceso, por ello este Despacho procederá a realizar la actualización de oficios que comunica la medida cautelar de embargo y retención de las sumas de dinero, que por cualquier concepto posea o llegare a poseer la demandada, en las diferentes entidades bancarias, medida decretada en fecha 8 de julio de 2019.

Por lo anterior, **el JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE BARANOA:**

R E S U E L V E

ÚNICO: Actualizar el oficio que comunica a las distintas entidades bancarias y/o corporaciones financieras, la medida de embargo decretada el 8 de julio de 2019 por este Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JOHANA PAOLA ROMERO ZARANTE
JUEZA PRIMERA PROMISCUA MUNICIPAL DE BARANOA- ATLÁNTICO.

**CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN EN
ESTADOS ELECTRÓNICOS:**

El auto anterior se notifica a todas las partes en ESTADO N° 112 que se fija en el micrositio de la rama judicial por todas las horas hábiles de esta fecha. Baranoa; 14 de octubre del 2022.

YAMILE JOSEFA SOTO BARRAZA
Secretaria